



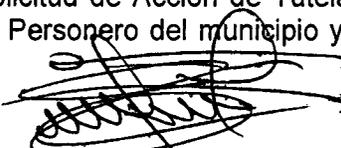
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA.- La Macarena – Meta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Al Despacho del señor Juez solicitud de Acción de Tutela, instaurada por Héctor Julián Arias Ávila, en su condición de Personero del municipio y Agente del Ministerio Público. Provea.

Radicado No. 503504089001 2023 00008


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veinte (20) de febrero de dos mil veintitres (2023)

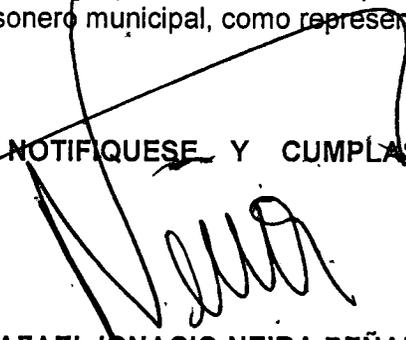
Al encontrar reunidos los requisitos señalados en el inciso segundo del Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente solicitud de Acción de Tutela, impetrada por el señor HECTOR JULIAN ARIAS AVILA, en su condición de Personero municipal y Agente del Ministerio Público, en representación de los menores de edad alumnos de la sede educativa de la vereda La Atlántida -Sector Caño Jaime del municipio de La Macarena - Meta, contra la GOBERNACION DEL META y la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda.

De la solicitud de acción de tutela y sus anexos, córrase traslado para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contados a partir de la notificación de este auto, la parte accionada, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones señaladas en la Tutela.

Notifíquese este auto y las demás providencias a las partes por el medio más expedito posible. Igualmente, al personero municipal, como representante del ministerio público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

